Resolución Ministerial No. 0072 -2009-ED

Lima, 19 MAR 2009

Vistos; el Oficio N° 158-OCI/IPD-2008 del Jefe del Órgano de Control Institucional del Instituto Peruano del Deporte, el Oficio N° 677-2008-OCI de la Jefa del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Instituto Peruano del Deporte, ha elaborado el Informe N° 003-2008-2-0217 "Examen Especial a las Contrataciones y Adquisiciones del IPD periodo 2007", recomendando aplicar acciones correspondientes para deslindar las responsabilidades administrativas del señor Arturo Woodman Pollitt, Presidente del Instituto Peruano del Deporte – IPD, ante los hechos irregulares y deficiencias administrativas que se le atribuye en la observación y conclusión 01) del citado informe;

Que, teniendo en consideración el vacío existente en la legislación nacional en cuanto al procedimiento e instancia que sirva de vía para instaurar procedimiento administrativo disciplinario a funcionarios de alto nivel de entidades públicas, se expidió el Decreto Supremo N° 069-2004, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2005-PCM, el cual establece que la Comisión Especial a que se refiere el segundo párrafo del artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el caso de Titulares de Organismos Públicos Descentralizados y ex Titulares de Organismos Públicos Descentralizados, estará integrada por tres funcionarios de rango equivalente pertenecientes al sector al cual está adscrita la Entidad, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente, previa solicitud de los órganos de control;

Que, en ese sentido resulta necesario constituir la Comisión Especial, encargada de examinar y definir la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, en contra del señor Arturo Woodman Pollitt, Presidente del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar la Comisión Especial, encargada de examinar y definir la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario, en contra del señor Arturo Woodman Pollitt, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, por los hechos irregulares y deficiencias administrativas que se le atribuyen en la observación y conclusión 01) del Informe N° 003-2008-2-0217 "Examen Especial a las Contrataciones y Adquisiciones del IPD periodo 2007", la cual estará integrada por:

- Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, quien la preside.
- Secretario de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación.
- Secretario Nacional de la Juventud.

Regístrese y comuníquese.

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación